

RESOLUCION No. 205
(12 de septiembre de 2022)

Por la cual se hace un nombramiento en Encargo

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2016, Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de la Función Pública, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor FREDDY ALEJANDRO ROJAS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.324.116 de Paipa – Boyacá, ocupa el cargo de ALMACENISTA Código 215 Grado 26, mediante Resolución No. 137 del 5 de abril de 1999.

Que el señor FREDDY ALEJANDRO ROJAS ROSERO, actualmente se encuentra en incapacidad médica general, razón por la cual no se encuentra desarrollando sus funciones.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia (...).”

Que, las licencias por incapacidades médicas, implican una separación transitoria del ejercicio de su cargo y generan una vacancia temporal del empleo, en cuyo caso la Entidad por necesidad del Servicio puede proveer mediante encargo el empleo vacante temporalmente mientras dura la incapacidad temporal de su titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 de Decreto 648 de 2017, establece la forma de provisión de las vacancias temporales, la cual se efectuará por el tiempo que dure la misma con empleados de carrera, o mediante nombramientos provisionales cuando no fuere posible proveerlas mediante el encargo con empleados de carrera.

Que, por necesidad del servicio y mientras permanezca en incapacidad el titular, se hace necesario designar a un servidor público para que desempeñe las funciones del cargo de Almacenista, para garantizar el buen funcionamiento de la institución y la debida prestación del servicio.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, establece con relación al encargo “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos

diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que dentro de la planta de personal de la Entidad, se encuentra el señor **LUIS GABRIEL TÉLLEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.323.487 de Paipa – Boyacá, quien ostenta el cargo de Profesional Universitario – Contador Código 219 Grado 41, ALMACENISTA, razón por la que es procedente el encargo de este funcionario.

Que en mérito de lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como ALMACENISTA Código 215 Grado 26 y mientras dure la novedad por la incapacidad general del titular, al señor **LUIS GABRIEL TÉLLEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.323.487 de Paipa – Boyacá, a partir del día 12 de septiembre de 2022 y mientras dure la incapacidad general del titular del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **LUIS GABRIEL TÉLLEZ CÁRDENAS**, continuará ejerciendo conjuntamente sus funciones como PROFESIONAL UNIVERSITARIO-CONTADOR, por lo cual al término del encargo retornará de forma plena a su cargo.

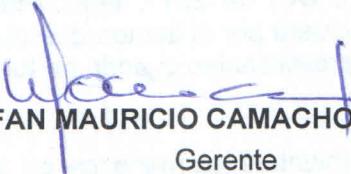
ARTÍCULO TERCERO: El presente encargo no tiene implicaciones salariales

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la anterior determinación al funcionario encargado.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la Hoja de Vida y en los demás documentos correspondientes para los fines legales pertinentes.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

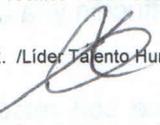


LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO

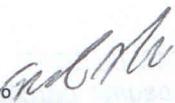
Gerente



Proyectó: Ángela Becerra S. / Técnico Administrativo



Revisó: Gustavo A. Flechas R. / Líder Talento Humano



VoBo. Luis Fernando Adarme Niño / Subgerente Administrativo